



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CUARTA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.185-2008 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y HEYDER CARLOSAMA LÓPEZ

VALOR CONTRATO	\$ 56.604.900.00
CUMPLIMIENTO	\$ 28.302.450.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **HEYDER CARLOSAMA LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.314.897, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Geológica, de la Facultad Seccional Sogamoso, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO, representado legalmente por **ANA MERCEDES PÉREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Sogamoso, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.720.574 de Tunja y **SEGUNDO JACOB RODRIGUEZ GUZMÁN**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.631.759 de Corinto (Cauca), considerando que mediante Resolución Rectoral 2880 del 29 de junio de 2012, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Philosophy Of Doctor in Civil Engineering, en la Universidad de California-Berkeley de los Estados Unidos por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **06 de julio de 2012**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS Mda. Legal (\$56.604.900.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 03 de agosto de 2014 hasta el 02 de agosto de 2015. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO aumentará el valor asegurado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$28.302.450.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 03 de agosto de 2014 hasta el 02 de agosto de 2015. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida.

Tunja, 06 JUL 2012

LA UNIVERSIDAD,

[Firma]
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

REPRESENTANTE DEL COMISIONADO,

FIRMA AUTENTICADA

[Firma]
ANA MERCEDES PÉREZ MARTÍNEZ

CODEUDORES:

[Firma]
ANA MERCEDES PÉREZ MARTÍNEZ

[Firma]
SEGUNDO JACOB RODRIGUEZ G



Proyectó: Iván González
Jefe Oficina Jurídica

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Proyectó: Iván González
Jefe Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN